

ASIGNA BECA INDIGENA, RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 393

REGIÓN DEL MAULE, 19 NOVIEMBRE 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; Resolución Exenta RA N° 173/442/2018, de fecha 25 julio 2018 de Junaeb que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante, y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y

Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante la Circular N° 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a 2.345 cupos, de los cuales 788 cupos para educación básica, 894 cupos para educación media y 663 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca

con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.

- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley Nº 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

9.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media" y el título undécimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

10.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 5.0 para estudiantes de educación básica y media o nota 4.5 para estudiantes de educación superior, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es,

hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

11.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media" y el título undécimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", establece que estudiantes postulantes que cuenten *con título técnico previo o presentan tramo de calificación socioeconómica entre 61 y 70%, puede elevar solicitud de revisión;*

12.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursen estudios en colegio de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

13.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional no recibió postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad y/o que cursen estudios en colegio de Educación Especial,

14.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos los cuales quedan establecidos como reserva regional;

RESUELVO:**ARTICULO 1º: OTÓRGUESE a**

postulantes de la Beca Indígena a 4 estudiantes de Educación Básica, a 6 estudiante de Educación Media y a 16 estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando trigesimoprimer, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	4
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		Postulantes con acceso preferente	0
		SUB TOTAL	4
	MEDIA	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	6
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		Postulantes con acceso preferente	0
		SUB TOTAL	6
	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	16
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		Postulantes con acceso preferente	0
		SUB TOTAL	16
TOTAL GLOBAL			26

ARTÍCULO 2º: ELIMINESE a estudiantes

becados; que no mantengan los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca Indígena a 5 Estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N°2, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	BÁSICA	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	0
		Causales de supresión indicado en manual	0
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	0
		Causales de supresión indicado en manual	0
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	0
		Causales de supresión indicado en manual	5
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Acta Comisión Técnica de fecha 22 noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4°: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca Indígena para estudiantes de educación básica, estudiantes de educación media y estudiantes de educación superior, cuyos formularios de postulación renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTICULO 5°: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.




JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB REGION DEL MAULE


JFRC/NBP/JCR/jcr

Distribución:

Depto. de Becas

Depto. de Administración y Finanzas

Depto. Jurídico

Depto. de Planificación, Estudios y Control de Gestión.

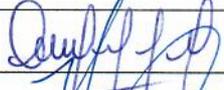
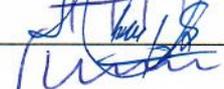
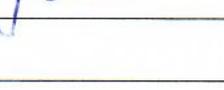
Oficina de Partes

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p> <p>Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA COMISION TECNICA REGIONAL BECA INDIGENA	Revisión:01
		Fecha Revisión:18/05/2009
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 DE NOVIEMBRE 2018		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	17:00	Hora de Término	17:30
Motivo	"Comisión Técnica Regional de Beca Indígena 2018"		

2.- Asistentes

Nombre	Institución	Firma
NORMA BRAVO PARADA	Encargada U. Becas	
HELEN GONZALEZ ROJAS	Profesional de Becas	
JORGE CERPA ROMERO	Encargado BI	

2.- Temas Tratados

<ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminar cinco alumnos Renovantes de Educación Superior. Por no cumplir requisitos. - 2. Becar 4 alumnos postulantes de Educación Básica por orden de prelación. 3. Becar 6 alumnos postulantes de Educación Media por orden de prelación. 4. Becar 6 alumnos postulantes de Educación Superior por orden de prelación. 5. Elaborar y Enviar Resolución Exenta N° 393 de fecha 19 de noviembre de 2018.
--

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p> <p>Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA COMISION TECNICA REGIONAL BECA INDIGENA	Revisión:01
		Fecha Revisión:18/05/2009
		Página: 1 de 2

3.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Eliminar, Becar y Modificar Estado de alumnos.	Jorge Cerpa	23/11/2018
Hacer Resolución Exenta.	Jorge Cerpa	28/11/2018
Enviar copia de Resolución Exenta a DN.	Jorge Cerpa	03/12/2018

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes Postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"; Segun Niveles de Educacion en la Region del Maule en Noviembre 2018.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	OBSERVACION
1	[REDACTED]	●	ESCARLET MARCELA	MARILAF	GARCIA	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
2	[REDACTED]	●	AQUILES ALEJANDRO	LEAL	MONTECINOS	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
3	[REDACTED]	●	ALEJANDRA MARIA	DIAZ	SILVA	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
4	[REDACTED]	●	DANIELA ANDREA	PEREZ	CALQUIN	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
5	[REDACTED]	●	HECTOR MATIAS	ORTEGA	ESCOBAR	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
6	[REDACTED]	●	TOMAS ANTONIO	FUENTEALBA	GUTIERREZ	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
7	[REDACTED]	●	VALENTINA ANDREA	OLIVA	SOTO	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
8	[REDACTED]	●	FELIPE EDUARDO	MUÑOZ	FREDES	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
9	[REDACTED]	●	ANDREA GUADALUPE	RAUQUE	LIZAMA	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
10	[REDACTED]	●	CAROL ALEJANDRA	URRUTIA	ALBORNOZ	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
11	[REDACTED]	●	LUIS EUGENIO	CHICAO	CASTRO	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
12	[REDACTED]	●	FRANCISCA ANABELLA	RODRIGUEZ	LLANCALAHUEN	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
13	[REDACTED]	●	TATIANA VALENTINA	ARAYA	VASQUEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
14	[REDACTED]	●	CRISTIAN FERNANDO	VILLENAS	ROJAS	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
15	[REDACTED]	●	BASTIAN NICOLAS	SUAZ	HUENTE	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
16	[REDACTED]	●	ANDREA IGNACIA	SALAZAR	CASTRO	SUPERIOR	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
17	[REDACTED]	●	SAMIRA ANTONIA AM	OPAZO	VEGA	MEDIA	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
18	[REDACTED]	●	CINTHYA DINA SCARL	CALFIN	RUZ	MEDIA	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
19	[REDACTED]	●	YORDAN ALEXANDER	VALENZUELA	JARA	MEDIA	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
20	[REDACTED]	●	ANTONIA ALEJANDRA	AYALEF	MUÑOZ	MEDIA	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
21	[REDACTED]	●	BORIS SERGIO	AMPUERO	VASQUEZ	MEDIA	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
22	[REDACTED]	●	GENESIS DENIS	MARIPANGUI	DIAZ	MEDIA	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
23	[REDACTED]	●	FRANCISCO RICARDO	VALENZUELA	URIBE	BASICA	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
24	[REDACTED]	●	ANASTASIA BELEN	ALCAINO	HERRERA	BASICA	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
25	[REDACTED]	●	ISIDORA SOFIA	TORRES	GOMEZ	BASICA	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS
26	[REDACTED]	●	JORGE ANTONIO	CARRASCO	CONTRERAS	BASICA	POSTULANTE	BECAR NOVIEMBRE/CUMPLE REQUISITOS

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada"; Educación Superior de la Región del Maule en Noviembre 2018.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCA	MODALIDAD	OBSERVACION
1	[REDACTED]	[REDACTED]	GERARDO ANDRES	FLORES	FUENTES	SUPERIOR	RENOVANTE	Alumno Eliminado. No cumplen requisitos que dieron origen a la Beca.
2	[REDACTED]	[REDACTED]	ANGELA BEATRIZ	ALCAINO	HERRERA	SUPERIOR	RENOVANTE	Alumno Eliminado. No cumplen requisitos que dieron origen a la Beca.
3	[REDACTED]	[REDACTED]	KATHERINE DEL CARMEN	ESCOBAR	LUPAYANTE	SUPERIOR	RENOVANTE	Alumno Eliminado. No cumplen requisitos que dieron origen a la Beca.
4	[REDACTED]	[REDACTED]	SERGIO CAMILO	FERNANDEZ	AYANCAN	SUPERIOR	RENOVANTE	Alumno Eliminado. No cumplen requisitos que dieron origen a la Beca.
5	[REDACTED]	[REDACTED]	CHRISTOFER JOSUE	RAMIREZ	PENALOZA	SUPERIOR	RENOVANTE	Alumno Eliminado. No cumplen requisitos que dieron origen a la Beca.